M.I.E. JUZGADO DE VALENCIA
REGISTRO ÚNICO DE ENTRADA
CONCURSO ABREVIADO 986/2013
22 ABR 2014
1/7
HORA:

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P, y como integrante de la misma, **DON JORGE NARCISCO COBO GARCÍA,** en calidad de Administrador Concursal Único de **URBANIZADORA MIRATUR, S.L.** en los **Autos de Concurso Abreviado nº 986/2013** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de Justicia que respetuosamente pido en Valencia, a 22 de abril de 2.014.

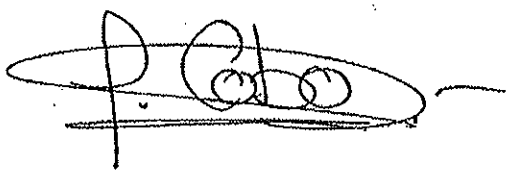

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

1.1. INTRODUCCION

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

"Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial".

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

a) Estado de las actuaciones
b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

Una vez dictado en fecha 22 octubre de 2.013 auto acordando la apertura de la fase de liquidación, quien suscribe presentó el día 13 de noviembre de 2.013, en el plazo de quince días establecido al efecto, el oportuno plan de liquidación.

Mediante Auto dictado el día 29 de enero de 2.014 fue aprobado el plan de liquidación de bienes y derechos de la concursada, habiéndose publicado la referida resolución en el BORME el pasado 13 de marzo de 2.014.

Pasando a dar cuenta de las actuaciones de liquidación ponemos en conocimiento del Juzgado y de todos los interesados que se han producido las siguientes novedades:

A) En relación a los **LOTES Nº 10 a 12** incluidos en el plan de liquidación referente a los **derechos de crédito que ostenta la concursada frente a Doña Mª del Carmen, Don Ismael y Don José Ricardo** Iranzo Ibars en concepto de pago anticipado satisfecho por URBANIZADORA MIRATUR, S.L. por la compraventa de la finca registral nº 3.497, se han producido los siguientes acontecimientos:

- Con motivo de las gestiones iniciadas para el recobro de los referidos derechos de crédito incluidos en el plan de liquidación (lotes 10 a 12) fue solicitada con fecha de 27 de enero de 2.014 la resolución judicial de los contratos de compraventa suscritos entre la concursada y Doña Mª del Carmen, Don Ismael y Don José Ricardo Iranzo Ibars, habiéndose reclamado a los citados vendedores el importe satisfecho en concepto del precio anticipado de la compraventa, por estimarse dicha resolución conveniente al interés del concurso de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley Concursal.

- A consecuencia de lo anterior y de las gestiones amistosas realizadas de forma paralela al inicio de la vía judicial **han resultado recobrados dichos créditos**, habiéndose alcanzado los siguientes acuerdos de pago:

- Acuerdo de pago alcanzado con DOÑA MARIA DEL CARMEN IRANZO IBARS consistente en el abono por parte de la misma del importe de 12.000,00 € en concepto de pago de las cantidades adeudadas, resolviéndose con dicho pago el contrato de fecha 03 de febrero de 2.007. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia mediante escrito presentado en autos de incidente concursal 129/2014.

- Acuerdo de pago alcanzado con DON ISMAEL IRANZO IBARS consistente en el abono por parte del mismo del importe de 12.000,00 € en concepto de pago de las cantidades adeudadas, resolviéndose con dicho pago el contrato de fecha 03 de febrero de 2.007. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia mediante escrito presentado en autos de incidente concursal 130/2014.

- Acuerdo de pago alcanzado con DON JOSE RICARDO IRANZO IBARS consistente en el abono por parte del mismo del importe de 12.000,00 € en concepto de pago de las cantidades adeudadas, resolviéndose con el mismo el contrato de fecha 03 de febrero de 2.007. Dicho acuerdo fue puesto en conocimiento del Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Valencia mediante escrito presentado en autos de incidente concursal 128/2014.

B) En relación a los **LOTES 1 a 9** esta administración se remite en su integridad al contenido del plan de liquidación toda vez que no se ha recibido por el momento ninguna oferta relativa al resto de los lotes.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO

A la fecha de cierre del presente informe, que a esta administración le conste, no existen créditos contra la masa pendientes de abono.
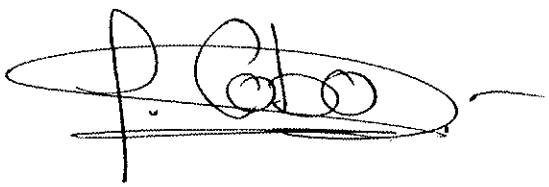
Valencia, a 22 de abril de 2.014